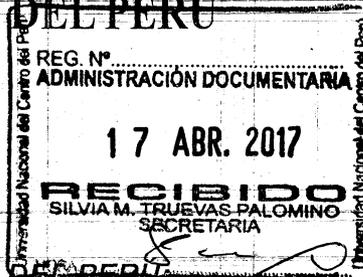




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 1226-R-2017**



Huancayo, 12 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU,

**Vista**, el Informe Legal N° 320-2017-OGAL/UNCP presentado el 30 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00773-2011-52-1501-JP-LA-01).

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 03 de fecha 13 de marzo 2017, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, en el proceso seguido por Waldo Félix Baltazar Navarro, ha resuelto imponer al Rector de la UNCP, cumpla con hacer efectivo el pago de la multa que asciende a S/412.75, pago que deberá ser abonado al Código 09148 por concepto de multa en el Banco de la Nación sucursal Huancayo, comunicando su cumplimiento a la Secretaría de Cobranzas de multas-SECOM, adjuntando el comprobante de pago;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Waldo Félix Baltazar Navarro, el mismo que a la fecha ya cuenta con Resolución N° 3, que resuelve aprobar la liquidación y requiere por segunda vez al pasado rector para que cumpla con hacer efectivo el pago de multa que asciende a S/ 412.75, la misma que deberá ser abonado al Código 09148 por concepto de multa al Banco de la Nación; en razón a ello, opina dar cumplimiento al mandato judicial instaurado el mismo que consiste en la imposición de multa, debiéndose disponer se emita la resolución para hacer efectivo el pago, debiendo pagarla la institución en razón que no es responsabilidad del ex Rector; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Waldo Félix Baltazar Navarro, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 3 de fecha 13 de marzo 2017 el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Una unidad de Referencia Procesal por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE CON 75/100 (S/ 412.75) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR